

TRABAJO DE MENORES. EN DEFENSA DE LA NIÑEZ.

Mayo 11 de 1911

Sr. Frugoni – voy a permitirme, señor Presidente, llamar la atención de la Cámara sobre un hecho que, a mi juicio, requiere la intervención de este alto Cuerpo, ya que las autoridades encargadas de evitarlo no dan siquiera señales de prohibirlo.

Desde hace unas dos noches viene actuando en el Teatro Urquiza una compañía infantil, cuyos espectáculos ofrecen el no muy edificante, por cierto, de una multitud de pequeños artistas, el mayor de los cuales no cuenta 14 años.

Nosotros hemos sancionado, al principio del presente período legislativo, una ley de protección a los menores, cuyo artículo 37 establece que las autoridades correspondientes negarán el permiso para espectáculos que intervengan menores de 16 años en condiciones peligrosas para su moralidad o su salud.

Los espectáculos a que me refiero, señor Presidente, ponen, fuera de toda duda, en peligro la salud moral y física de los pequeños artistas.

En general estos espectáculos en que se hace trabajar a menores de 16 años con fines de lucro, deberían ser prohibidos, porque nada más odioso e inhumano que la explotación de que se hace víctimas a esas criaturas a quienes se obliga a efectuar durante horas enteras un despliegue de facultades y energías excesivo y, por consiguiente, perjudicial para su desarrollo moral y orgánico.

Cuando yo oficiaba de crítico teatral, tuve ocasión, muchas veces, de expresar el sentimiento de indignación que me producen esos negocios a base de víctimas infantiles y el desagrado y la tristeza con que asistía a esas funciones que un público compuesto por respetables padres de familia, por honorables burgueses, por madres bondadosas, por sentimentales y caritativas damas, encontraba muy de su paladar.

Desagrado y tristeza he dicho, porque desagradable y triste es ver a esas pequeñas actrices, y a esos pequeños actores, empeñados en una tarea muy superior a sus fuerzas y a sus medios, que los agota en pocos años; porque desagradable y triste es pensar que esas criaturas, para cumplir con su cometido en las tablas, tienen que someterse a una ruda disciplina de trabajo mental, tienen que renunciar a sus juegos y a los placeres de la infancia, cuya privación es por sí solo un crimen; porque desagradable y triste es el cuadro de esos pequeñuelos que divierten y entretienen a un público a costa de su salud y mediante el sacrificio de lo que hay de más adorable y sagrado en la infancia: la ingenuidad y la sencillez.

El ambiente de los escenarios conspira contra la moralidad de esos pequeños y tiernos seres, de quienes hace presa un minotauro tan terrible e inexorable como el de la antigüedad clásica – el minotauro de la explotación.

Luego, esos trabajos hasta altas horas de la noche; esa canalización de la existencia infantil en las costumbres de las gentes de teatro; esa abrumadora labor, sin limitaciones de jornada, que se realiza estudiando los papeles, aprendiéndolos de memoria, ensayándolos, representándolos, todo eso no puede menos de marchitar rápidamente, en pocos años, el cuerpo y el espíritu de los pequeñuelos.

Se les enseña a simular antes casi de que empiecen a vivir; se les desnaturaliza, se les deforma el carácter, se les expone a las más lamentables desviaciones de la propia psiquis, en fuerza de vaciar la blanda cera de sus almitas en los moldes diversos, sustituyendo en ellas la inocencia por la simulación, por la hipocresía; se les hace dar un infame salto por encima de la infancia, para lanzarlos al vórtice de las pasiones, de los oscuros dolores humanos que la escena reproduce.

En el caso concreto a que me refiero, señor Presidente, se trata de una compañía de ópera, en cuyo repertorio figuran “Lucía”, “Carmen”, “Barbero”, etcétera; los pequeñuelos tienen que cantar íntegramente esas óperas con el esfuerzo explicable consiguiente que estas partituras requieren de sus laringes aún en formación; se les condena, por lo tanto, a una afonía temprana.

Además, esta compañía se da el lujo de trabajar sin apuntador, para que resulte más evidente aún el trabajo de memoria que efectúan esos pequeños artistas.

El alma de estos pequeñuelos, apenas entreabierta a la luz de la vida, debe abarcar ya en una comprensión perturbadora todo el vasto, todo el complejo drama del amor, el drama de los celos, el drama de los odios, el drama del vicio, del crimen, de la lascivia, también, que en estas óperas se desenvuelven; y a la edad en que otros niños más felices ignoran aún todas las bajezas y mezquindades humanas, ellos ya tienen que vivirlas o, cuando menos, tienen que simular que las viven – lo que no deja de ser grave, por virtud de un inquietante y angustioso avance de la imaginación.

Ruskin ha dicho que no sabemos hacer hombres; sin embargo, ¡qué bien sabemos deshacerlos! o, mejor aún ¡qué bien sabemos evitar que se hagan!.

“hay que no matar al hombre en el niño” – ha dicho otro escritor – porque según Franklin “el niño sirve precisamente para llegar a ser hombre”; pero hay otra cosa aún más criminal e inhumana que matar al hombre en el niño, y es matar al niño en el niño mismo.

(¡Muy bien!)

Nosotros pues, ya que tenemos a mano un medio fácil de hacerlo, debemos evitar que en este país, orientado hacia grandes conquistas legales, se pueda ejercer la explotación de la infancia sobre los escenarios, dando el artículo 37 de la ley de protección a los menores desamparados una interpretación que responda a las exigencias más nobles y legítimas de nuestro sentido moral.

Yo hago moción, pues, señor Presidente, para que la Cámara denuncie a quien corresponda – al Ministerio del Interior creo que debe ser – la Compañía Infantil que actúa en el Urquiza, por considerar que su funcionamiento pone en peligro la salud moral y física de menores de 16 años, cayendo, por lo tanto, en la prohibición establecida por el artículo 37 de la citada ley.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!)

(Apoyados)

NUEVA INTERVENCIÓN. MAYO 16 DE 1911.

Sr. Frugoni – La cuestión puede dividirse en dos partes, de acuerdo con la exposición que acaba de hacer el señor miembro informante de la Comisión de Códigos: una, la que se refiere a cómo debe entenderse el artículo 37 de la ley de protección a los menores desamparados, y otra, la que se refiere al caso concreto de la compañía infantil de ópera que viene actuando en el Urquiza.

En cuanto a la primera parte, el criterio legal adoptado por la Comisión de Códigos, coincide con el mío, por cuanto se recordará que, al formular mi denuncia, yo sostuve que el artículo 37 debía entenderse en la forma en que acaba de expresarlo el señor diputado Cachón; es decir, como una prohibición a todos aquellos espectáculos en que trabajan menores de 16 años, con peligro de su moralidad o de su salud; no ya cuando se trata solamente de un peligro inmediato como en el caso de los pequeños acróbatas, que ejecutan trabajos con peligro de su vida, sino también cuando se trata de un peligro menos inminente o evidente, como en el caso de la compañía que está actuando en el teatro Urquiza.

Esto me parece indiscutible, desde el momento en que el artículo 37 de la ley a que nos venimos refiriendo consta de varios incisos, uno de los cuales se refiere de un modo preciso y especial a los menores que ejecutan trabajos en circos o casinos, con riesgo de su vida; y el último inciso del mismo artículo habla de que las autoridades deberán prohibir todo espectáculo en que trabajen menores de 16 años en condiciones peligrosas para su salud o su moralidad.

Yo entiendo, entonces, que no puede discutirse que la intención de legislador ha sido hacer extensiva la prohibición a otros espectáculos que no son precisamente los de casinos, y que caen, por tanto, dentro de esta prohibición, todos los menores que trabajan en todos los teatros, y en

cualquier género de compañía, siempre que lo hagan en condiciones peligrosas para su moralidad o su salud.

A este respecto, pues, me parece que, tal como ha quedado planteadas las cosas, no cabe ninguna discusión.

Ahora, en cuanto al caso concreto de la compañía para la cual pedí yo la intervención de las autoridades, y que al doctor Cachón le parece que no se he adelantado o que no he expuesto a la consideración de la Comisión de Códigos datos bastante ilustrativos, yo me permito afirmar, en contra de lo que el señor miembro informante ha dicho, que cuantas consideraciones hice al respecto en la sesión en que se trató este asunto, constituyen una denuncia clara, concreta y categórica, de que el funcionamiento de esa compañía contraría la ley de protección a los niños desamparados, y demuestran que menores de 16 años trabajan allí en condiciones indiscutiblemente peligrosas para su salud moral o física.

Una de las objeciones que se formularon cuando yo hice la denuncia, fue la observación de que los niños que trabajan en esa compañía, gozan tal vez de una comodidad y un “confort” de que no gozan muchos de los niños de nuestras clases acomodadas, y de que se les da, por otra parte, educación musical, y se les sustrae a la vida nómada, viciosa y ociosa de los que solemos llamar muchachos de la calle.

El razonamiento impresiona al pronto; pero considerado con cierta detención, se ve que no pasa de ser un argumento impresionante. Es, por lo pronto, precisamente la cómoda justificación de que se valen todos los que explotan inhumanamente a la niñez. Cuando el legislador quiere poner un límite al trabajo de los menores en los talleres, cuando quiere sustraer a la labor excesiva de las fábricas a los menores que trabajan allí durante largas horas, lo que el empresario suele contestar es que esos niños están mejor allí en su fábrica, donde aprenden a trabajar, que vagando por las calles, donde sólo aprenden a ser viciosos y ociosos. Pero ante estos dos males, señor Presidente, el legislador no puede permanecer impasible, no puede cruzarse de brazos, y lo que le corresponde hacer es, por una parte, impedir la explotación inicua de la infancia, y por otra, preocuparse de que los menores no se transformen en vagos.

Algo de esto corresponde hacer al Patronato de la Infancia, constituido en virtud de la ley cuyo cumplimiento reclamo.

Sr. Amézaga - ¿Me permite?...

Yo estoy completamente de acuerdo con el señor diputado sobre las condiciones deplorables en que trabajan los niños en el teatro Urquiza, y he asistido a una función y he salido completamente convencido de que el espectáculo no puede ser más peligroso para la moralidad y que en ciertos momentos es hasta repugnante el papel que se obliga a desempeñar a los menores.

Sin embargo, el Patronato de la Infancia no tiene acción directa para impedir esos excesos y abusos, debido a que la ley, en la larga elaboración parlamentaria, o mejor dicho, en las mutilaciones que sufrió en el Senado, dejó al Consejo de Protección a los Menores sin acción ante la justicia, y sin acción positiva eficaz, en ningún caso. Hoy el Consejo de Patronato de la Infancia es una corporación deliberante que nada práctico puede hacer por sí: tiene que obrar por medio del Fiscal de lo Civil, por la Municipalidad, por la Policía; y, como se comprende, toda esta tramitación administrativa y judicial es una tramitación larga e incómoda.

Se decretan investigaciones, como la que se está haciendo, lo más rápidamente que se pueda; pero el caso exigiría de las autoridades municipales una intervención directa; y no sólo de las autoridades municipales, sino que obliga aún a las mismas autoridades policiales. Siempre que se trate de un delito “infraganti”, pueden intervenir para impedir que se consume.

Sr. Gómez – Puede agregarse, en apoyo de lo que acaba de manifestar el señor diputado Amézaga, que el Consejo de Protección a los Menores se adelantó a ejercitar la intervención platónica que le da la ley, denunciando a la Junta, o sea a la autoridad encargada de otorgar el permiso para el espectáculo, la circunstancia de que esta compañía pudiera dar representaciones perjudiciales a la moral y salud de los niños.

Sr. Sosa – Las manifestaciones que han hecho los señores diputados Amézaga y Gómez – que pueden saberlo porque son miembros del Consejo de Patronato – indican más claramente que

todas las resoluciones que se puedan formular en este asunto, que la intervención de la Cámara era completamente inútil, que era lo que yo sostenía en la sesión anterior. Si las autoridades competentes ya han intervenido en el asunto, esperemos a que resuelvan.

¿Qué intervención vamos a tener nosotros?

Sr. Frugoni – Pero a la Cámara no le constaba que el Patronato hubiera intervenido.

Sr. Sosa – Pero ahora que se han hecho esas manifestaciones, me parece que es inútil perder el tiempo.

Sr. Gómez – Cuando el Consejo hizo la denuncia ante la Junta Económico –Administrativa, antes de que llegara esa compañía a Montevideo, se hizo pública esa resolución. Ahora, yo no sé por qué razón la autoridad encargada de dar el permiso no atendió esa denuncia y dejó que los espectáculos se realizaran. Tal vez la autoridad municipal o la encargada directamente de dar el permiso para el espectáculo, no consideró que éste era perjudicial a la moral y a la salud de los niños.

Desgraciadamente como muy bien lo ha hecho notar el doctor Amézaga, la ley desampara un poco al Consejo de Protección de Menores para proceder de inmediato y con la eficacia necesaria en estos casos.

Sr. Frugoni – A mí me complace, señor Presidente, que el doctor Amézaga haya manifestado que los espectáculos del Urquiza, según ha podido cerciorarse personalmente...

Sr. Amézaga – En la representación de “Carmen”.

Sr. Frugoni – ... resultan espectáculos inmorales y hasta repugnantes. Estos son datos que podría transmitir la Comisión de Códigos que, según el doctor Cachón, no estaba suficientemente informada.

Pero debo advertir...

Sr. Cachón – Sería una apreciación personal de un estimado compañero de Cámara; la Comisión puede ser que no pensara lo mismo.

Sr. Frugoni – Es un testimonio digno de tomarse en cuenta.

Sr. Cachón – A este respecto desearía llamar la atención del señor diputado Frugoni, que la Comisión no creyó de su deber entrar a hacer una investigación de cómo andaban las cosas en esa compañía...

Sr. Massera – No es de su incumbencia eso

Sr. Cachón - ... porque eso hubiera sido precisamente trastornar enteramente la manera de desarrollarse y manifestarse las autoridades competentes.

Sabe la Comisión que hay el Patronato de la Infancia, que se preocupa con todo calor de esas cosas; sabe la Comisión que existe una autoridad dependiente del Municipio encargada de permitir o prohibir la celebración de estos espectáculos.

La Comisión, por otra parte, no tenía más que las manifestaciones generales del señor diputado Frugoni acerca de cómo se desarrolla la generalidad de los espectáculos teatrales.

Sr. Frugoni – corroboradas por la opinión pública, por otra parte.

Sr. Cachón – Con esos datos la Comisión no tenía elementos de juicio como para decir que se estaba violando la ley. Si el señor diputado Frugoni hubiera venido y hubiera concretado ante la Cámara o hubiera dicho a la Comisión – “se cometen tales hechos que son evidentemente atentados a la moralidad de esos menores” – la Comisión tendría que creer lo dicho por el señor diputado.

Sr. Frugoni – Pero en la larga exposición que hice el otro día, yo creo haber probado suficientemente que los espectáculos del Urquiza ponen en peligro la moralidad de los menores que trabajan en ellos!

Sr. Cachón – No, señor diputado.

Lo que expresó el señor diputado en la sesión en que expuso sus ideas, se refería en general a que el ambiente de teatro no es propicio...

Sr. Frugoni – Y en especial, decía: el ambiente de ciertas compañías que llevan a escena óperas como “Carmen”, personaje que lo hacen encarnar por una niña de 14 o 15 años, obligándola a darse cuenta de todo el alcance malicioso y de toda la intención de ciertas frases y situaciones.

Si esto no es conspirar contra la moralidad de una criatura, yo no sé qué es poner en peligro la moralidad de los menores!

Sr. Cachón – Yo no sé si siempre habrá ese caso de conciencia que el señor diputado indica.

Sr. Frugoni – Por otra parte, no solo existe el peligro del ataque a la moralidad de las criaturas, sino también el peligro del ataque a la salud física de ellas, porque cualquiera comprende que a un niño a quien se le somete a un trabajo intenso durante varias horas y se le prepara para que esté casi todas las noches sobre un escenario cantando óperas enteras, se le hace víctima de una labor anormal que tiene que agotarlo en poco tiempo, acarreándole la afonía y otras enfermedades más graves, que lo inutilizan por completo; y esto es conspirar contra la salud de los menores.

Para reanudar el discurso en el punto en que lo dejé, debo advertir que no estaba yo diciendo que el Patronato de la Infancia – como creyeron los señores diputados Amézaga y Gómez – se viera obligado a intervenir él, directamente, en el sentido de prohibir las funciones del Urquiza. Lo que yo decía es que tal vez el Patronato de la Infancia tuviera alguna acción eficaz en el sentido de evitar que los menores se transformaran en vagos, por virtud de la facultad que tiene que suprimir la patria potestad a los padres que no saben educar debidamente a sus hijos y les permiten andar vagando por las calles, vendiendo diarios, en vez de ir a ocupar los bancos de escuela; pero que entretanto...

Sr. Amézaga - ¿Me permite una interrupción?

Sr. Frugoni – Le permito, pero no vamos a poder continuar.

Sr. Varela Acevedo – Si es favorable a su tesis, le puede permitir todas.

Sr. Amézaga – La ley de Patronato de la Infancia no prevé, precisamente, el caso de los vendedores de diarios.

Sr. Frugoni – Lo prevé indirectamente, en la forma en que acabo yo de enseñar.

Sr. Amézaga – Pero ¿cómo se priva de la patria potestad a una padre que dedica sus hijos a la venta de diarios?

Por lo demás, el Consejo de Protección de Menores no podría iniciar la acción; está atado de pies y manos, y en ese sentido la acción legislativa puede ser eficaz para completar la acción de la ley.

Sr. Frugoni – De cualquier manera, si la ley no puede intervenir en el caso...

Sr. Varela Acevedo – El propio doctor Frugoni dice que las autoridades públicas tienen facultad para intervenir. Si el doctor Frugoni no se refriere al Patronato de la Infancia y si la Junta puede intervenir, entonces tiene razón.

Sr. Frugoni – Yo estaba diciendo que el Patronato de la Infancia tal vez tenga el medio de intervenir respecto de los vendedores de diarios; pero si además resulta que la ley no lo autoriza de ningún modo para intervenir acerca de esos menores, más a mi favor, porque lo que yo pido es que se cumpla una ley que está dictada y que prevé el caso de los menores que trabajan en los espectáculos públicos; y entonces yo no veo que se pueda formular la objeción de que nosotros no tenemos el derecho de pedir que se aplique la ley, de pedir para los pequeños artistas el amparo social, cuando permitimos a los vendedores de diarios circular tranquilamente por las calles sustrayéndose a toda protección. Porque respecto a los vendedores de diarios no tenemos por ahora a mano el medio de impedir que continúen ejerciendo ese comercio; pero desde que tenemos a mano el medio de evitar que continúe la explotación de la infancia en los teatros, apliquemos ese medio y hagamos cumplir la ley.

Sr. Amézaga – El consejo de Protección de Menores – y esto lo digo para expresar fielmente la verdad en todo – conoce que los menores que trabajan en el Urquiza ganan al mes, según los contratos, sueldos verdaderamente fabulosos para menores.

Ahora no sé si esos sueldos serán positivos, reales, o si serán sueldos solamente nominales; pero si fueran reales, no resultaría explotación, porque son sueldos de doscientas y trescientas liras.

Sr. Frugoni – Son sueldos que, probablemente, van a mejorar la situación de los padres de esos mismos menores; de modo que los padres, como el empresario, viven también a costa de la salud y de la moralidad de sus hijos.

La inmoralidad entonces se redobla.

El espectáculo de los vendedores de diarios a que nos estamos refiriendo, es indudablemente muy triste. Yo reconozco que es doloroso, como decía muy bien el señor diputado Sosa el otro día, ver a esos pequeños vagabundos que andan en contacto con todos los vicios y todas las plagas sociales, sin tener siquiera de noche un techo que les dé abrigo; pero yo pregunto, al señor Sosa y a todos los hombres que como él son hombres de corazón y de conciencia, si no es tal vez más triste y doloroso el espectáculo de esas pequeñas niñas que forman parte de una compañía infantil a las cuales se les despierta la imaginación antes de tiempo, se les mantiene en un ambiente peligroso y se les enseña a comprender el alcance de frases y de situaciones que no añaden nada a su educación moral, pero sí contribuyen mucho a depravarlas y a pervertirlas tempranamente; yo les pregunto, si no es acaso más triste y doloroso la situación de esas niñas, que al llegar a los 18 años, tienen que abandonar las filas de la compañía infantil y ya con las facultades agotadas no pueden siquiera servir para formar parte de otras compañías líricas; y no tienen más perspectiva, porque no riven para otra cosa, que la de ir a refugiarse en los escenarios de los cafés *chantants*, que son la antesala del prostíbulo y del hospital, si no el prostíbulo mismo.

(Apoyados)

En cuanto a la suerte de los varones no es mucho más risueña tampoco. Educados para la vida del arte, cuando llegan a la edad en que tienen que gobernarse por sí mismos y deben tratar de aprovechar para no morir de hambre, de esa decantada educación artística que se les da en la compañía infantil, se encuentran con que están agotados, inutilizados, afónicos o enfermos; y yo he tenido ocasión de conocer personalmente algún residuo de esa explotación teatral, que, hombre hoy, anda rodando en compañías de la legua, arrastrando una existencia que no es provechosa para la sociedad ni para sí mismo.

El empresario ha declarado, en reportaje que yo he leído, que, en previsión de que estos menores, al llegar a la mayoría de edad, se encuentren inutilizados por haber perdido sus facultades, se les enseña a tocar algún instrumento de música; pero esto, que al pronto puede en cierto modo impresionar favorablemente a algunos espíritus sensibles, no es, señor Presidente, otra cosa que la declaración casi impúdica de que el trabajo a que se somete a esos niños les agota antes de tiempo, de que los hace perder antes de tiempo sus facultades, de que malogra en ellos tal vez las dotes de un gran artista; y si no hubiera por ventura allí, en las filas de esa compañía infantil, algún pequeño cuyas facultades, sometidas a educación racional, pudieran hacer de él una gloria del arte, un gran actor, tendría que resignarse, - después de haber sido explotado por el empresario, después de éste en provecho propio, hubiese agotado todas sus aptitudes en germen o en formación - tendría que resignarse, decía, a ser un oscuro, o tal vez un miserable ejecutante de música.

Yo creo que, por estas consideraciones, se impone la intervención de las autoridades en este caso. Sostengo que la compañía del Urquiza cae inevitablemente en las prevenciones establecidas por el artículo 37 de la ley de protección a los menores desamparados, pues me parece indiscutible que su funcionamiento conspira contra la salud de esos pequeños cantantes, a quienes se les obliga a cantar óperas enteras, llegando muchos de ellos al tercer acto en condiciones lastimosas que producen la compasión de los espectadores; a estos niños se les condena a una afonía temprana, y tal vez, como ya lo he dicho, a otras enfermedades más graves, y me parece también indiscutible que estas compañías constituyen un centro de pésima enseñanza moral.

Por todas estas razones es que yo denunciaba a la Cámara el funcionamiento de esa compañía, con la intención de que esta denuncia, hecha públicamente en el seno de este alto Cuerpo, repercutiese en las autoridades encargadas de intervenir.

Se ha hablado de que las autoridades encargadas de intervenir, que son las municipales, debidamente informadas por el Patronato de la Infancia, no han precedido. Yo no sé ahora cuál sería el procedimiento a que podría recurrir el Cuerpo Legislativo para impelerlas al cumplimiento de su deber. Si la Cámara cree que la interpelación puede ser un medio propicio para llegar a este fin, yo hago mía la moción de interpelación, aunque no haya sido esa mi intención del primer momento. Lo que yo propuse fue una comunicación en forma de denuncia, fórmula rechazada por considerarse

inconstitucional, a pesar de que yo tengo mis reservas respecto de la inconstitucionalidad de este procedimiento...

Sr. Varela Acevedo – La fórmula no fue rechazada, pasó a Comisión

Sr. Frugoni – La Comisión declara que la denuncia no cabe tampoco

Sr. Varela Acevedo – La Cámara no ha aceptado todavía la doctrina

Sr. Frugoni – De manera que yo volvería a poner entonces en discusión la minuta de comunicación que propuse en sesiones anteriores, llamando la atención de las autoridades sobre el funcionamiento de la compañía del Urquiza, que viola el artículo 37 de la ley de protección de menores.

He terminado.